

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Alirio José Giraldo Duque
Demandado	Aecsa S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00249 00
Instancia	Única
Providencia	Fija fecha audiencia adjudicación. Ordena compartir expediente

Como quiera que no se presentaron objeciones ni observaciones frente al inventario valorado presentado por el liquidador (Doc. 76) se imparte aprobación al mismo, en la forma allí determinada, es decir, teniendo como único activo del deudor el vehículo con placas EKM, con un valor comercial de \$27.980.000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 568-2 inc. Final del C.G.P., se señala el día **10 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de adjudicación.

Dicha audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el Art. 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Lifesize.

A las direcciones informadas por los apoderados, se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Advirtiéndolos a los abogados el deber de suministrar las direcciones electrónicas suyas, que en todo caso debe ser la que figure inscrita en el Registro Nacional de Abogados y de las partes previo a la realización de la audiencia, además de verificar igualmente previo a la realización de la audiencia que el lugar desde el cual se vaya a realizar la intervención tenga una adecuada conexión a internet.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada

diligencia, último caso, respetando el aforo dispuesto el ingreso a los despachos judiciales.

Copia de los documentos de identidad de los participantes de la audiencia, deberán ser enviados previo a la realización de la misma, al correo electrónico institucional del despacho cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se ordena al liquidador DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO que elabore el proyecto de adjudicación, el cual deberá ser presentado con una antelación no inferior a diez (10) días con respecto a la audiencia.

En dicho proyecto aclarará la relación de acreedores que efectuó en el documento presentado en el Despacho el 25 de noviembre de 2021 (Doc.57), donde afirmó que no existen créditos de primera categoría, dado que en la relación definitiva de acreencias se tuvo en cuenta en dicha categoría a la Gobernación de Antioquia.

Dicho proyecto de adjudicación permanecerá en el expediente digital a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la referida audiencia.

Se ordena remitir el link del expediente digital a las partes a quienes no se les haya compartido, para que puedan tener acceso a las actuaciones que se surtan.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cdad6762676380aa17a11379de54f52fd96c6eb36cc9c9b0dfe07040c89a22**

Documento generado en 15/06/2022 05:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>